PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

JORGE EDUARDO DUARTE RODRIGUEZ, identificado con C.C. N° **1.015.396.432** de **Bogotá D.C.**, en mi condición de Representante Legal Suplente del **CONSORCIO VIAS COLOMBIA 063** identificado con NIT **901.476.429-7,** debidamente inscrito ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la documentación.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022)

JORGE EDUARDO DUARTE RODRIGUEZ
C.C. 1.015.396.432 de Bogotá D.C.
Representante Legal (S)